

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLAUSULA 3 A AL CONTRATO No. 202500194

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105831 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202500194
CONTRATISTA:	POBLAUTOS SECURITY LTDA
NIT:	901194858-2
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU Adquisición de vehículos blindados para los Organismos de Seguridad y Justicia del Distrito.
PLAZO DEL CONTRATO:	hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Noviembre 13 de 2024
VALOR CONTRATO:	DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.136.273.856) IVA INCLUIDO
CLAUSULA No 1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026
CLAUSULA No 2	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026
CLAUSULA No 3	Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución contractual desde el primero (01) de julio hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado.
PLAZO FINAL:	30 de septiembre de 2026
VALOR FINAL:	DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.136.273.856) IVA INCLUIDO

La presente constituye la cláusula No 3 al contrato No. 202500194, cuyo objeto es “Adquisición de vehículos blindados para los Organismos de Seguridad y Justicia del Distrito.”. Previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 6

CONSIDERACIONES

- A. El 1 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato Interadministrativo N.º 4600105831, de mandato sin representación, cuyo objeto es la adquisición de parque automotor de características especiales para los organismos de seguridad y justicia y para el Distrito.
- B. El 12 de noviembre de 2025 se suscribió la Modificación N.º 01 del contrato, mediante la cual se modificó el Anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones, incorporando dentro del Componente 1 “Policía Nacional” la necesidad denominada “Policía Nacional – Motocicleta para servicio operativo”. Asimismo, se modificó el Anexo de la Matriz de Riesgos y Contexto, incorporando el Riesgo N.º 17, denominado “Necesidad de modificaciones contractuales por actividades no previstas”.

Adicionalmente, se suscribió la Adición N.º 01 por un valor de siete mil ciento diecinueve millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos moneda legal (\$7.119.984.124), la cual incluye los recursos a administrar, el GMF sobre los recursos a administrar, el GMF sobre los rendimientos financieros, costos indirectos, honorarios, IVA de los honorarios, GMF de los honorarios más IVA y el GMF sobre los rendimientos financieros de los honorarios más IVA. Dicha adición equivale a 5.001,74 SMMLV, correspondientes al 44,12 % del valor total del contrato.

- C. El 9 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato derivado No. 202500194 con la empresa POBLAUTOS SECURITY LTDA, cuyo objeto es la Adquisición de vehículos blindados para los Organismos de Seguridad y Justicia del Distrito.
- D. El 10 de diciembre de 2025 se aprobaron las garantías que amparan el Contrato No. 202500194, con los siguientes amparos y vigencias.
- E. El 23 de diciembre de 2025 se suscribió la Modificación N.º 02 del Contrato N.º 4600105831 de 2025, la cual comprende la Ampliación N.º 01, por un término de ciento ochenta y un (181) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive.
- F. El 26 de diciembre de 2025 se radicó con el numero 20251008120 la solicitud presentada por POBLAUTOS SECURITY LTDA., mediante la cual se solicita la prórroga del contrato N.º 202500194, exponiendo algunas dificultades técnicas

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 6

presentadas en el proceso de transformación de los vehículos.

- G. El 31 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional N.º 1 del contrato 202500194, la cual se modificó el plazo de la ejecución del contrato hasta el 30 de marzo de 2026.
- H. El 15 de enero de 2026 se aprobaron las garantías que amparan la ampliación del contrato No. 202500194, con los siguientes amparos y vigencias.
- I. El 11 de marzo de 2026, se radicó con el numero 20261001884 la solicitud presentada por POBLAUTOS SECURITY LTDA., mediante la cual se solicita la prórroga del contrato N.º 202500194, exponiendo algunas dificultades técnicas.
- J. El 27 de marzo de 2026, se suscribió la cláusula adicional N.º 2 del contrato 202500194, la cual se modificó el plazo de la ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026.
- K. El 30 de abril de 2026 se aprobaron las garantías que amparan la ampliación del contrato No. 202500194, con los siguientes amparos y vigencias.
- L. El 24 de junio de 2026, mediante Radicado No. 20261004408, la ESU recibió comunicación suscrita por POBLAUTOS SECURITY LTDA., contratista del Contrato No. 202500194 de 2025, mediante la cual solicitó la ampliación del plazo de ejecución contractual. Dicha solicitud se fundamentó en circunstancias presentadas durante el desarrollo del contrato relacionadas con las condiciones de disponibilidad del mercado automotor para la adquisición de las camionetas requeridas, las políticas comerciales establecidas por el fabricante para su asignación y comercialización, así como en la necesidad de culminar trámites regulatorios ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la autorización de uso y circulación de los vehículos blindados.

En su comunicación, el contratista manifestó que las actividades de adquisición, transformación y blindaje de los vehículos registran un avance aproximado del noventa y cinco por ciento (95%), encontrándose pendiente únicamente la culminación de los trámites administrativos y regulatorios necesarios para la entrega formal de los automotores, razón por la cual solicitó una ampliación del plazo contractual que permitiera finalizar integralmente las obligaciones pactadas y garantizar el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 6

- M. El día 30 de junio de 2026 se suscribió la modificación 03 al Contrato Interadministrativo No. 4600105831, con el propósito de atender y formalizar las necesidades previamente identificadas por la entidad contratante.

Así mismo, mediante la referida modificación se acordó la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600105831 hasta el 31 de diciembre de 2026, garantizando la continuidad de las actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del objeto contractual.

N. Información presupuestal del contrato

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	
Contrato interadministrativo	4600105831
Contrato derivado	202500194
EDP	2025000943
ECO	2025001172
Rubro	23202010040027-1
Nombre del rubro	Adquisición parque automotor camionetas secretaria de seguridad
Centro de costos	33403
Nombre del centro de costos	4600105831 de 2025 adquisición vehículos especiales secretaria seguridad
Fuente	4911401
Valor	\$2.136.273.856,00

En relación con la ejecución financiera, a la fecha se registran las siguientes facturas presentadas por el proveedor:

Doc Proveedor	Radicado	Periodo Facturado	Valor
FE4945	20261002769	Abril	\$ 526.095.464,00
FE4946	20261002768	Abril	\$ 7.973.000,00
FE4975	20261003021	Mayo	\$ 526.095.463,00
FE4993	20261003177	Mayo	\$ 3.391.500,00
TOTAL, PAGADO			\$ 1.063.555.427,00

Se encuentra en proceso de causación y pago las siguientes facturas:

FACTURA	RADICADO	PLACA	VALOR
FE-5025	20261003607	QLM075	\$3.391.500,00
FE-5023	20261003606	QLM075	\$526.095.463,00
FE-5005	20261003434	QLM076	\$526.095.463,05
FE-5006	20261003430	QLM076	\$3.391.500,00
TOTAL, A PAGAR			\$ 1.058.973.926,05

Resumen financiero contrato 202500194

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor	\$2.512.802.385,00
Valor liberado	\$376.528.529
Pagado	\$1.063.555.427,00
Factura pendiente de pago	\$1.058.973.926,05
Ejecución física	\$2.122.529.353,05
Ejecución financiera	\$1.063.555.427,00
Porcentaje de ejecución física	84,47%
Porcentaje de ejecución Financiera	49.98%

- O. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. **20260005892**, la Supervisión del contrato No.202500194, presentó la justificación y recomendación para ampliar plazo de ejecución, el cual fue aprobado en comité el día 30 de junio de 2026
- P. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- Q. La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 6

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

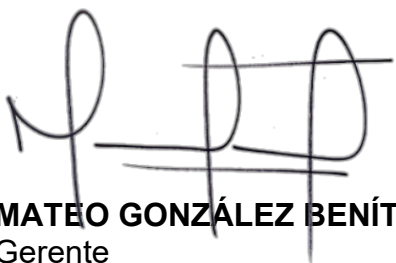
PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución contractual desde el primero (01) de julio hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado.

SEGUNDO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 DEL CONTRATO No. 202500194

TERCERO: Garantías. Ajustar y/o modificar las garantías contractuales, en concordancia con la ampliación del plazo aquí justificada, asegurando su suficiencia y vigencia conforme a la normatividad aplicable.

CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, Treinta (30) días del mes de junio de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



ANA MARÍA JARAMILLO PÉREZ
Representante Legal (Suplente)

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General

Aprobó: Angélica María López- Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Velez - Subgerente Administrativa y Financiera (E)

Revisó: Carlos Cartagena - supervisor de contrato 202500194

Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido- Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.